

VISTO:

El Decreto N° 264/2024 que trata la nota enviada por la Secretaria de Desarrollo y Promoción de fecha 1º de octubre de 2024, el Pedido de Suministro 3744/2024 y el Contrato de Actuación del día 18 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de referencia la Secretaria de Desarrollo y Promoción, adjunta factura N° 0002-00001780, de la firma “HOTEL BAHIA S.R.L.”, por el servicio de veinte (20) alojamientos desde el día 15 al 17 de septiembre de 2024 de la artista conocida popularmente como Angela Leiva y su equipo;

Que el mencionado alojamiento correspondió al compromiso asumido mediante el correspondiente contrato, por la que la Municipalidad de Puerto San Julián, debía costear el alojamiento de la artista y su equipo en el marco de los festejos de la Expo San Julián;

Que, por el servicio mencionado la firma “HOTEL BAHIA S.R.L.” facturo la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.354.400,00);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26º, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGUESE en todos sus términos el Decreto N° 264/2024 mediante la cual se reconoce de legitimo abono la factura N° 0002-00001780 presentada por la firma “HOTEL BAHIA S.R.L.”, por la suma total de PESOS un MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.354.400,00), por el servicio de alojamiento destinado a la artista musical conocida Angela Leiva y sus músicos. -

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.4.1.01.01 EXPO

ARTICULO 3º: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

